

Municipio de Jiménez, Chihuahua

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-08036-19-0683-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 683

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,638.1
Muestra Auditada	3,638.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Jiménez, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 3,638.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jiménez, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 3,638.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Concepto	Importe
1	Entrega al DIF municipal para la adquisición de bolos los cuales serán entregados a niños de preescolar y escuelas primarias de este municipio en la sesión extraordinaria 101 del h ayuntamientos el día 07 de diciembre de 2023.	100.0
2	Adquisición de 20 teléfonos celulares. Póliza E00092.	108.0
3	Adquisición de vehículos. Póliza E00111.	241.1
4	Pago de lista de raya de la liga regional de beisbol 2023.	810.0
5	Adquisición de 31 televisores. Póliza C00271.	148.9
6	Adquisición de vehículos. Póliza C00272.	230.1
	Subtotal	1,638.1
7	Pago del juicio contencioso administrativo no. 3158/18-04-01.	2,000.0
	Total	3,638.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un concepto referente al pago del juicio contencioso administrativo no. 3518/18-04-01, con un monto pagado de 2,000.0 miles de pesos de las PFM 2023, se constató que se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado, como son las pólizas de egresos, el cheque y el juicio administrativo emitido por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

3. Con la revisión de 6 conceptos relacionados a la entrega al DIF municipal para la adquisición de bolos, a la adquisición de 20 teléfonos celulares, a la adquisición de vehículos, al pago de lista de raya de la liga regional de beisbol 2023, a la adquisición de 31 televisores y a la adquisición de vehículos, con un monto pagado de 1,638.1 miles de pesos de las PFM 2023, se constató que contó con la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; asimismo, de dos conceptos presentó la documentación que acreditó el ejercicio de los recursos; sin embargo, de las pólizas número E00092 por 108.0 miles de pesos, relativo a la Adquisición de 20 teléfonos celulares y número C00271 por 148.9 miles de pesos, correspondiente a la Adquisición de 31 televisores no presentó la documentación que acredite el ejercicio de los recursos como el padrón de beneficiarios debidamente acreditados y validados por el municipio; asimismo, de las pólizas con número E00111 y C00272 referente a la Adquisición de vehículos, por 241.1 miles de pesos y 230.1 miles de pesos, respectivamente, no presentó el instrumento jurídico de la compra, la documentación de la entrega y asignación al beneficiario, por un total observado de 728.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

El municipio de Jiménez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los recibos de los boletos adquiridos del sorteo con los datos del beneficiario, identificaciones, endoso de las facturas de los vehículos a favor de los beneficiarios y, en el caso de los celulares y un vehículo, presentó el reporte fotográfico con lo que se aclara un importe por 338,100.00 pesos; sin embargo, no se presentó el reporte fotográfico del evento, la entrega a los beneficiarios y el instrumento jurídico de la compra, relacionados con la adquisición de un vehículo y de los televisores quedando pendiente un importe por aclarar por 389,954.99 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-08036-19-0683-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 389,954.99 pesos (trescientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por concepto de la falta del instrumento jurídico de la compra, del reporte fotográfico del evento y de la entrega a los beneficiarios, relacionados con la adquisición de un vehículo y de los televisores en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

Montos por Aclarar

Se determinaron 389,954.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,638.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jiménez, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 390.0 miles de pesos, el cual representó el 10.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jiménez, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SM/01/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.

1000, 7hij
+A/R+
Estadeta 1827659207

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ

Administración 2024-2027



DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA
OFICIO: No. SM/01/2024
ASUNTO: ACLARACION

Jiménez, Chihuahua, a 13 de Diciembre del 2024.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

Por medio de este conducto le envié un cordial saludo y a la vez me dirijo a sus finas atenciones para dar contestación al Oficio N° de oficio de orden de auditoría DGAGF "D"/3294/2024 con número de auditoría 683 con título Participaciones Federales a Municipios con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023, en el cual solicita la **Aclaración de los resultados número 3, procedimiento 2.1 y 2.2 de las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión que se hace mención anteriormente.**

A continuación, se da respuesta y/o aclaración de la observación correspondiente.

RESPUESTA OBSERVACION NUMERO 3
PROCEDIMIENTO NUM 2.1 Y 2.2



PUNTO 2

RESPUESTA EN REFERENTE AL NÚMERO 2 PÓLIZA DE E00092 POR CONCEPTO DE 20 TELÉFONOS CELULARES MARCA SAMSUNG A 33, SEGÚN FACTURA ED2175A POR UN IMPORTE DE \$108,000.00, SE ANEXA EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, DOCUMENTACIÓN DE RECIBO DEL BIEN FORMADO POR CADA BENEFICIARIO, BOLETO SORTEADO Y CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS BENEFICIARIOS, ASÍ MISMO SE ANEXA ARCHIVO FOTOGRÁFICO DONDE SE DEMUESTRA LA ENTREGA DE LOS BIENES MENCIONADOS ANTERIORMENTE, CABE MENCIONAR QUE SE ANEXA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN TALES COMO SUFICIENCIA PRESUPUESTA, DICTÁMENES POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATOS Y COTIZACIONES CORRESPONDIENTES.

Administración 2024-2027
Av. Hidalgo e Independencia S/N Col. Centro. C.P. 33980
Cd. Jiménez, Chihuahua, Méx. Tel: (629) 542 0053.



PUNTO 3

RESPUESTA EN REFERENTE AL NÚMERO 3 PÓLIZA DE E00111 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL TIPO KWID ICONIC 2023 POR UN IMPORTE DE 241,046.00, SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE RECIBO DEL BIEN FIRMADO POR EL BENEFICIARIO, BOLETO SORTEADO Y CREDENCIAL DE ELECTOR DEL BENEFICIARIO, FACTURA ENDOSADA, ASÍ MISMO SE ANEXA ARCHIVO FOTOGRÁFICO DONDE SE DEMUESTRA LA ENTREGA DEL BIEN MENCIONADO ANTERIORMENTE, CABE MENCIONAR QUE SE ANEXA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN TALES COMO SUFICIENCIA PRESUPUESTA, DICTÁMENES POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, GARANTÍA Y COTIZACIONES CORRESPONDIENTES.

PUNTO 12

RESPUESTA EN REFERENTE AL NÚMERO 12 PÓLIZA DE E00271 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE 31 TELEVISORES SMART GHIA POR UN IMPORTE DE \$148,908.99, SE ANEXA LISTADO DE BENEFICIARIO, DOCUMENTACIÓN DE RECIBO DEL BIEN FORMADO POR CADA BENEFICIARIO, BOLETO SORTEADO Y CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS BENEFICIARIOS, ASÍ MISMO SE ANEXA ARCHIVO FOTOGRÁFICO DONDE SE DEMUESTRA LA ENTREGA DE LOS BIENES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

PUNTO 13

RESPUESTA EN REFERENTE AL NÚMERO 13 PÓLIZA DE E00272 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL TIPO KWID ICONIC 2024 POR UN IMPORTE DE \$230,100.00, SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE RECIBO DEL BIEN FIRMADO POR EL BENEFICIARIO, BOLETO SORTEADO Y CREDENCIAL DE ELECTOR DEL BENEFICIARIO, FACTURA ENDOSADA, ASÍ MISMO SE ANEXA ARCHIVO FOTOGRÁFICO DONDE SE DEMUESTRA LA ENTREGA DEL BIEN MENCIONADO ANTERIORMENTE, CABE MENCIONAR QUE SE ANEXA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN TALES COMO SUFICIENCIA PRESUPUESTA, DICTÁMENES POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, GARANTÍA Y COTIZACIONES CORRESPONDIENTES.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted, reiterándome a sus órdenes en este Municipio de Jiménez, Chih.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO ANDRÉS MUÑOZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DE JIMÉNEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Administración 2024-2027
JIMÉNEZ, CHIH.



JIMÉNEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Municipio de Jiménez, Chihuahua

Administración 2024-2027
Av. Hidalgo e Independencia S/N Col. Centro. C.P. 33980
Cd. Jiménez, Chihuahua, Méx. Tel: (629) 542 0053.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Jiménez, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.